



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
GUADALAJARA

**M<sup>a</sup> ISABEL RODRÍGUEZ ÁLVARO, SECRETARIA GENERAL  
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de dos mil diecisiete, adoptó, el siguiente acuerdo:

**“9.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ARTESANÍA DE GUADALAJARA.-**

D. Alberto Domínguez da cuenta que dada la extraordinaria importancia que tiene la actividad artesana como instrumento dinamizador de la economía de nuestros pueblos, la Diputación de Guadalajara desea apoyar y promocionar al sector artesano de Guadalajara con la finalidad de potenciar y consolidar al mismo como un agente emprendedor y dinámico capaz de jugar un relevante papel en el desarrollo de nuestro medio rural. Por ello, vistos los informes del Servicio, la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 1, 7 y 22 de agosto de 2017, respectivamente.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar el convenio de colaboración entre la Diputación de Guadalajara y la Asociación para la Innovación y el Desarrollo de la Artesanía de Guadalajara (AIDA), en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para favorecer el impulso de la artesanía como actividad dinamizadora del desarrollo económico de nuestra Provincia.

**SEGUNDO:** Aprobar la aportación económica por importe de **CINCO MIL EUROS (5.000.-€)**, a favor de la Asociación para la Innovación y el Desarrollo de la Artesanía de Guadalajara (AIDA), con cargo a la partida 430.48902 del vigente Presupuesto de Gastos para el ejercicio de 2017.

**TERCERO:** Facultar al Presidente de esta Diputación para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen término los acuerdos anteriores.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ARTESANÍA DE GUADALAJARA.**

En Guadalajara, a        de        de 2017.



## REUNIDOS

De un parte, **DON JOSÉ MANUEL LATRE REBLED**, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara con C.I.F: P-1900000-I, facultado por la Junta de Gobierno de fecha, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, asistido de la Sra. Secretaria General, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra parte, **DON JUAN JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ**, Presidente de la Asociación para la Innovación y el Desarrollo de la Artesanía de Guadalajara, AIDA, con C.I.F.: G-19214030, en virtud de las facultades que le confieren sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

## EXPONEN

**Primero.-** Que la Excma. Diputación Provincial tiene como objetivo fundamental el fomento de los intereses de la Provincia, estando evidentemente entre ellos la promoción de los importantes recursos en materia de artesanía que cuenta nuestra Provincia, apoyando iniciativas tendentes a facilitar la consecución de tal objetivo, a través de la ampliación de nuestra oferta artesanal y por lo tanto de nuestras posibilidades de desarrollo como producto turístico de primer orden.

**Segundo.-** Que la artesanía ha sido históricamente una actividad dinamizadora de las economías rurales, contribuyendo activamente al desarrollo de nuestros pueblos y actuando como vehículo que transmite los usos y conocimientos de una cultura transformándola al compás de los tiempos asegurando la pervivencia de estos.

**Tercero.-** Que la Institución Provincial y AIDA tienen como preocupación común el apoyo y promoción del sector artesano de la provincia de Guadalajara con el fin de potenciar y consolidar el mismo como un sector dinámico y emprendedor, capaz de desenvolverse económicamente con una presencia cualificada en el mercado.

**Cuarto.-** Asimismo tienen una común inquietud por el impulso de los oficios y talleres artesanos que representan al sector en la provincia de Guadalajara, para lo cual consideran conveniente la realización de actividades agrupadas en cuatro líneas de acción: información, formación, innovación y promoción.

**Quinto.-** Ambas se proponen intensificar la colaboración para promocionar la artesanía y el sector artesano de forma más amplia y eficiente, así como para mejorar los servicios que la Asociación para la Innovación y el Desarrollo de la Artesanía de Guadalajara, AIDA, realiza para el colectivo que representa.

Por todo ello se celebra el presente Convenio conforme a las siguientes

## CLAÚSULAS





EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
GUADALAJARA

**PRIMERA.** El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y la Asociación para la Innovación y el Desarrollo de los Artesanos de Guadalajara, AIDA, para la promoción e impulso del sector artesano de la provincia de Guadalajara.

Durante su vigencia, la Diputación Provincial de Guadalajara y la Asociación para la Innovación y el Desarrollo de la Artesanía de Guadalajara, AIDA, se comprometen a colaborar en los proyectos que a continuación se mencionan:

**1. XXIV Feria de Artesanía de Primavera.**

Por parte de la Diputación:

- ◆ Divulgación en el Centro de Interpretación Turística de la Provincia, ubicado en el castillo de Torija y publicaciones dependientes.

Por parte de AIDA:

- ◆ Realización y coordinación del evento.
- ◆ Colocación y mención en todos los materiales y soportes publicitarios que se empleen para la información, difusión y comunicación, el escudo de la Diputación como patrocinador.

**2. X Certamen Provincial de Artesanía Artística de Guadalajara**

Por parte de la Diputación:

- ◆ Divulgación en el Centro de Interpretación Turística de la Provincia, ubicado en el castillo de Torija y publicaciones dependientes.

Por parte de AIDA:

- ◆ Realización y coordinación del evento.
- ◆ Colocación y mención en todos los materiales y soportes publicitarios que se empleen para la información, difusión y comunicación, el escudo de la Diputación como patrocinador.

**3. XXIII Feria de Artesanía de Navidad.**

Por parte de la Diputación:

- ◆ Divulgación en el Centro de Interpretación Turística de la Provincia, ubicado en el castillo de Torija y publicaciones dependientes.

Por parte de AIDA:

- ◆ Realización y coordinación del evento.
- ◆ Colocación y mención en todos los materiales y soportes publicitarios que se empleen para la información, difusión y comunicación, el escudo de la Diputación como patrocinador.

**4. XXXVII Feria de Artesanía de Castilla-La Mancha – FARCAMA.-**

Por parte de la Diputación:

- ◆ Divulgación en el Centro de Interpretación Turística de la Provincia, ubicado en el castillo de Torija y publicaciones dependientes.

Por parte de AIDA:

- ◆ Asistencia al citado certamen de un número aproximado de entre cinco y diez artesanos con stand individual y espacio para promoción y venta agrupada.
- ◆ Colocación y mención en todos los materiales y soportes publicitarios que se empleen para la información, difusión y comunicación, el escudo de la Diputación como patrocinador.
- ◆ Realización de un taller demostrativo de oficio artesano dentro de la Feria durante el día de la provincia.

#### **5. Ferias de Interés Turístico de la Provincia.**

Por parte de la Diputación:

- Divulgación en el Centro de Interpretación Turístico de la Provincia, ubicado en el castillo de Torija y publicaciones dependientes.

Por parte de AIDA:

- Colocación y mención en todos los materiales y soportes publicitarios que se empleen para la información, difusión y comunicación el escudo de la Diputación como patrocinador.
- Realización de un taller demostrativo de oficio artesano en las ferias que se determine por parte de la Diputación.

#### **6. Actuaciones en el Centro de Interpretación Turística de Torija (CITUG).**

Por parte de la Diputación:

- Divulgación en el Centro de Interpretación Turística de la Provincia, ubicado en el castillo de Torija y publicaciones dependientes.

Por parte de AIDA:

- Colocación y mención en todos los materiales y soportes publicitarios que se empleen para la información, difusión y comunicación el escudo de la Diputación como patrocinador.
- Jornada de oficios tradicionales y de interés turístico
- Montaje de Exposiciones.

**7. Asimismo**, previo requerimiento con la antelación suficiente, la Asociación se compromete a participar y/u organizar aquellas acciones de promoción, jornadas o cualesquiera otras actuaciones propuestas u organizadas por la Excm. Diputación Provincial dirigidas a la adecuada consecución de los objetivos perseguidos con la firma del presente convenio

**SEGUNDA.** Para el desarrollo de estas actividades la Diputación Provincial de Guadalajara, realizará una aportación económica, con cargo a la Aplicación 430.48902





**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
GUADALAJARA**

del vigente Presupuesto de Gastos para el ejercicio de 2017, por importe de **CINCO MIL EUROS (5.000 Euros.-)**, a favor de de la Asociación para la Innovación y el Desarrollo de la Artesanía de Guadalajara.

**TERCERA.** La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

**CUARTA.** En cumplimiento del artículo 18, apartado 2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**QUINTA.** La Excma. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actuación subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de las actividades.

**SEXTA.** El perceptor deberá justificar la realización de la actividad objeto del presente Convenio, mediante la presentación, con fecha límite el día 30 de noviembre del ejercicio en curso, de la siguiente documentación:

A. Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- a) Memoria de actividades realizadas
- b) Informe de los resultados obtenidos.

B. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

a) Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con indicación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.

b) Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad en su caso, mención expresa a que estas no se han producido, firmado por el Secretario para las Corporaciones Locales o por el representante legal, para las entidades jurídicas.

c) Facturas originales, que serán selladas por el Servicio indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.

d) Documentos acreditativos del pago de las facturas.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar



- en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número de NIF de la persona que recibe el dinero.  
Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600.-€
  - Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

**SÉPTIMA.** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente e la fecha, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

**OCTAVA.** La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en los artículos 213 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de Haciendas Locales, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar la Asociación para la Innovación y el Desarrollo de la Artesanía de Guadalajara.

**NOVENA.** La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento del objeto del presente Convenio, así como de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones, será causa de pérdida de la condición de beneficiario de la subvención.

**DÉCIMA.** La Asociación para la Innovación y el Desarrollo de la Artesanía de Guadalajara, AIDA, se compromete a hacer constar, en lugar visible y prioritario, en su publicidad, publicaciones, carteles, programas y anuncios que realice como consecuencia de estas acciones, el hecho de la colaboración y patrocinio de la Diputación Provincial, mediante la inserción del escudo y nombre de la Institución, de acuerdo con la norma de imagen de la misma.

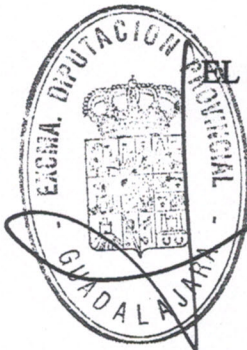
**UNDÉCIMA.** El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
GUADALAJARA

**DUODÉCIMA.** El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal hasta el 31 de Diciembre de 2017".

Y para que así conste y surta efectos oportunos, expido la presente certificación, según lo dispuesto en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, en Guadalajara a uno de septiembre de dos mil diecisiete.



Vº Bº  
EL PRESIDENTE,